

RESOLUCIÓN CGR N° 380

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

Asunción, 26 MAYO 2014

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran su autonomía funcional y administrativa, la Ley N° 5.033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 283 inciso 6 de la Constitución Nacional establece: "**DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES.** Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: ...6) la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos; ...".

Que, la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", faculta a la Contraloría General de la República a reglamentar la misma y establecer el procedimiento a ser implementado para la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos; y, en su artículo 25 expresa: "...Quienes ingresaren a prestar servicios en la función pública dentro del término fijado en el párrafo anterior, deberán presentar sus respectivas declaraciones en los plazos establecidos en el artículo 2° de la presente Ley".

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer la calendarización de la actualización de la presentación Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Servidores Públicos ante la Contraloría General de la República.

Que, el artículo 25 de la Ley supra mencionada, establece: "Las personas indicadas en el artículo 1° de esta Ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos...". Las actualizaciones mencionadas en el citado precepto estarán sujetas a la vigencia del formulario en relación a la calendarización aprobada.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Aprobar la calendarización de la segunda etapa de actualización de Declaraciones Juradas, conforme al Artículo 25 de la Ley N° 5033/13 a ser cumplido por los Servidores Públicos, que forma parte del Anexo de la presente Resolución, a través de la plataforma informática habilitada en la página web de la Contraloría General de la República.

...///



RESOLUCIÓN CGR N° 380

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

\\...

**Artículo 2°** Disponer que para la presentación se de cumplimiento a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° de la Resolución CGR N° 1003/13.

**Artículo 3°** Disponer que el calendario de actualización aprobado no resulta aplicable a todo nuevo ingreso que se produzca para prestar servicios en entidades, instituciones u organismos mencionados en el Artículo 1° de la Ley N° 5033/13, encontrándose dichos Servidores Públicos obligados a la presentación de la Declaración Jurada en el plazo de (15) quince días de producirse el evento. De igual forma deberán proceder aquellos que cesaren en sus funciones como servidores públicos.

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ALFREDO DAVID BARÚA M.  
Secretario General



CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA  
Contralor General  
de la República

ORVG/N/mla



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 380 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".**

N°	INSTITUCIONES	DESDE	HASTA
1	Comisión Nacional de Valores	02/06/14	06/06/14
2	Secretaría Nacional de la Juventud	04/06/14	12/06/14
3	Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario	10/06/14	17/06/14
4	Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación	12/06/14	19/06/14
5	Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual	13/06/14	20/06/14
6	Vicepresidencia de la República	20/06/14	27/06/14

